

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 36 -IETSI-ESSALUD-2018**Lima, **03 MAYO 2018****VISTA:**

La Carta N° 141-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 24 de abril de 2018, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, en la que informa del error material consignado en la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 28-IETSI-ESSALUD-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 28-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 17 de abril de 2018 se modifica el Petitorio Farmacológico de EsSalud, respecto de la "especialidad autorizada" del producto "Etonogestrel";

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias informa que en la Resolución citada en el considerando precedente, se ha incurrido en un error material en la consignación de la denominación común internacional del producto farmacéutico "Etonogestrel" habiéndose indicado como "Etonorgestrel". Asimismo, en las indicaciones y observaciones se ha consignado "Uno de acuerdo a Norma Técnica de Salud", cuando lo correcto es "Uso de acuerdo a Norma Técnica de Salud";

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se indica que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el mismo sentido, el numeral 210.2 del citado Texto Único Ordenado, dispone que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución rectificando el error material, conforme a lo expuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR**, el error material consignado en el Artículo 1 de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 28-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 17 de abril de 2018, conforme se indica a continuación:

NIT: 167/2018/02

DICE:

CÓDIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010650055	ETONORGESTREL	68 MG Implante (Radiopaco, flexible con aplicador estéril)	UN	8,3	- Gineco Obstetricia. - Medicina Familiar, Medicina General y Obstetriz/Obstetra: Luego de haber recibido capacitación y contar con certificado o constancia de dicha capacitación.	Uno de acuerdo a Norma Técnica de Salud

DEBE DECIR:

CÓDIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010650055	ETONOGESTREL	68 MG Implante (Radiopaco, flexible con aplicador estéril)	UN	8,3	- Gineco Obstetricia. - Medicina Familiar, Medicina General y Obstetriz/Obstetra: Luego de haber recibido capacitación y contar con certificado o constancia de dicha capacitación.	Uso de acuerdo a Norma Técnica de Salud



- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)
 EsSalud

NIT: 167/2018/02

NIT: 167-18-02
IMPORTANTE: Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

N°	FECHA	REMITENTE	ACCIÓN	DETALLE DE ACCIÓN	DESTINO
	24 ABR 2018		1		IESI
	24/04/18		1		Asesor Jurídica
	03 MAYO 2018		1	Resolución N° 36-IESI-ESSALUD-2018	- Redes Asistenciales - Redes Prestacionales - Redes Desconcentradas - INSTITUTOS ESPECIALIZADOS - GCPS, GCOOP, GCL, CEABE

- Cod. Acción solicitada**
- 1 Atención
 - 2 Opinión
 - 3 Informe
 - 4 Preparar respuesta
 - 5 Coordinar

- Cod. Acción solicitada**
- 6 Supervisar
 - 7 Conocimiento y fines
 - 8 Visar
 - 9 Archivo
 - 10 Otros - especificar

HOJA DE CARGO RESOLUCION N° 36 - IETSI -ESSALUD-2018

LIMA, 04 de mayo de 2018

PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA PRESTACIONAL REBAGLIATI – GRPR -- Av. Rebagliati N° 490- Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>04 MAYO 2018</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>2. GERENCIA PRESTACIONAL ALMENARA – GRPA - Av. Grau N° 800 La Victoria – Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>04 MAYO 2018</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>3. GERENCIA PRESTACIONAL SABOGAL – GRPS- Jr. Colina N° 1081 – Bellavista – Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>04 MAYO 2018</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>
<p>4. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI - GDR</p> <p>04 MAY 2018</p> <p>14:50</p> <p>RECIBIDO</p>	<p>5. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA ALMENARA – GDA – Jr. C. Zegarra N° 386 – Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>04 MAYO 2018</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>6. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GDS</p> <p>04 MAYO 2018</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: Firma:</p>
<p>7. INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOVASCULAR – INCOR – Calle Cról. Zegarra N° 417 – Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>04 MAYO 2018</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>8. CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL – CNSR – Calle Cról. Zegarra N° 223- 227 - Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG</p> <p>RECEPCION</p> <p>04 MAYO 2018</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>9. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD - GCPS</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD</p> <p>04 MAY 2018</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA: HORA: 09:15</p>
<p>10. GERENCIA CENTRAL DE OPERACIÓN - GCOP</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES</p> <p>04 MAY 2018</p> <p>RECEPCION</p> <p>Hora: 9:15 Firma:</p>	<p>11. GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA - GCL</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA TRAMITE DOCUMENTARIO</p> <p>04 MAYO 2018</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: Firma:</p>	<p>12. GERENCIA CENTRAL DE SEGURO SOCIAL DE SALUD CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - CEABE</p> <p>04 MAY 2018</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: Firma:</p>

HOJA DE CARGO RESOLUCION N° 36- IETSI -ESSALUD-2018

LIMA, 04 de mayo de 2018

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	<u>AREQUIPA</u>	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	<u>CUSCO</u>	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA - IPO-RAPI
14	<u>LAMBAYEQUE</u>		

